



**Mi Universidad**

**Ensayo**

*Alexander Higinio Pérez Monjaraz*

*Análisis Bioético*

*I° Parcial*

*Bioética y Normatividad*

*Thania Guadalupe López Guillen*

*Licenciatura en Medicina Humana*

*3° Semestre*

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de septiembre de 2025*

## Introducción:

El caso Ana María Acevedo una joven de 20 años, de oriunda vera una localidad del norte de Santa Fe, a 250 km, era madre de 3 hijos, Vivian con los padres analfabetos y hermanos cerca de un cementerio, sus ingresos provenían de un programa social y del trabajo que realizaba el padre.

Se presenta una situación que es un claro ejemplo del trato médico donde falla la ética en la práctica profesional, la atención medica así como el conocimiento la preparación de la relación medico paciente, ya que se ignora el dolor y sufrimiento del paciente ante esta enfermedad, teniendo en cuenta que podían presentar segundas opciones como alternativas en el tratamiento.

Comienza todo con un dolor de muela que no es algo simplemente, si no es algo más grave con el cual le detectan un sarcoma que es un tipo cáncer, durante su tratamiento para esta enfermedad queda embarazada evitando opciones como tratamiento porque podían dañar al feto, y no se le hace opción por parte de los médicos ni del hospital de poder abortar ya que esto va en contra de sus principios, leyes y creencias, lo que lleva al deterioro de Ana y en el parto la muerte de su bebe y de ella.

Este es un caso que es tomado como violación de los derecho antes la salud del paciente, poco días después de su muerte el caso fue llevado a la justicia como lucha al derecho al aborto.

En Mayo de 2006 Ana recorrió al centro de salud de Vera porque le dolía la boca, la odontóloga le extrajo una muela y le dio antibióticos, luego de meses el dolor persistió, fue a un hospital en la ciudad capital de la provincia y le detectó un sarcoma de cara y reiterándose en una cirugía, donde no se logró la extirpación total, se derivó al servicio de Oncología de Hospital J.B. Iturapse para un tratamiento paliativo de quimioterapia y de rayos.

Noviembre se realiza la primera consulta, se indicó un tratamiento de rayos y quimioterapia, le comentó al médico que creía estar embarazada lo cual fue confirmado, se dejó en suspensión el tratamiento y se permaneció internada unas semanas con analgésicos, en Navidad solicitó alta voluntaria y se retiró el 24 de diciembre, donde no hubieron de indicaciones.

El febrero se presentó con su madre en el hospital, el sarcoma era visible, presentaba dolor y continuaba su embarazo de 13 semanas, se indicó internación y se le administró medicación en dosis que no afectara al feto.

Se presentó la situación a un integrante de comité de bioética del hospital solicitando que se encargara del caso.

Se tuvo una plática con los médicos y se hizo la pregunta de que si alguna vez habían pensado en la posibilidad de un aborto, donde uno de los médicos contestó en este hospital y en Santa Fe no, preguntó porque no, se contestó por convicciones y cuestiones religiosas y culturales, esa no era su postura, pero si la del hospital.

Ana regresó al servicio de oncología, llevó un tratamiento que no aliviaba el dolor, los padres de la joven solicitaron un permiso para practicarle un aborto, para comenzar el tratamiento para el cáncer pero no sucedió finalmente la incompatibilidad entre el feto y la madre determinó el parto con 22 semanas de gestación nació una beba pesando 450 gr y solo vivió horas.

La salud de su madre estaba muy deteriorada la quimioterapia derivó una traqueotomía, poco después entró a coma y murió el 17 de mayo.

En este caso se viola el derecho a la salud, ya que por las reglas del hospital y los principios de los médicos era algo negativo en que Ana pudiera vivir, ya que si lograba y autorizaban el aborto ella tenía una mayor probabilidad de lograr vivir.

La autonomía del paciente, la decisión de la paciente sobre el aborto debería haber incluido a ella y a su familia respetando sus derechos de decisiones, ya que por este caso se violó ese derecho.

El ámbito médico, nunca le propuso opción de abortar, lo llevó a la muerte, haciendo referencia en que los médicos no siempre toman las elecciones que lleven a mejor al bienestar del paciente, si no teniendo una mala decisión y así relación médico paciente.

La falta de tratamientos adecuados, y la negativa a poder considerar el aborto terapéutico contradicen el principio de beneficencia que se relaciona con el actuar de la mejor manera ante el paciente.

Así como las decisiones que fueron tomadas por los médicos llevaron al deterioro y desarrollo de otras enfermedades, así violando el principio de no maleficencia, si no que por este lado le causaron daño al paciente.

Negligencia y impericia, no se presentó una atención adecuada, ni se consideró opciones alternativas como tratamiento en el aborto, teniendo una omisión en el paciente, al no actuar del mejor interés.

Los médicos, le daban Ana un tratamiento en bajas dosis y no perjudicial para el feto, el cual no aliviaba el dolor de su enfermedad, presentando una imprudencia por el médico.

La falta de protocolos que pudieron haber garantizado una atención más adecuada y poder también autorizar el aborto terapéutico, reflejan inobservancia en los derechos de las mujeres en poder abortar.

**Conclusión:** La situación de Ana fue algo que se relaciona con el encarnizamiento de los enfermos ya que a pesar de que ella estaba sufriendo por su enfermedad no tuvo el derecho a decidir sobre ella misma en así poder decidir si abortar, para poder llevar un tratamiento sobre el cáncer.

## Bibliografía:

1. **Brussino, S. L. (s. f.). El caso de Ana María Acevedo. Redbioética / UNESCO.** Recuperado de <https://redbioetica.com.ar/ana-maria-acevedo/>
- Brussino, S. L. (s. f.). El caso de Ana María Acevedo. Redbioética / UNESCO.** Recuperado de <https://redbioetica.com.ar/ana-maria-acevedo/>